



**BASES DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024
PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ,
QUE SE PRESENTARÁ EN EL
10º FESTIVAL CULTURAL
MARTÍN REOLÍN VAREJÓN
“LERMA ES MI PASIÓN”
EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

**COSTO: \$898.00
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
12 DE MARZO DE 2024**

Esta hoja forma parte de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN “LERMA ES MI PASIÓN” EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (Invitación de carácter Nacional Y Presencial).

Página 1 de 25



Lerma, México, a 12 de marzo de 2024

NOMBRE: ANDREA JARDON PEÑA
CON DOMICILIO: PUERTO ANGEL No. 32
COLONIA: PILOTO A.L.M.
ALCALDIA ALVARO OBRERON, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.01290

*recibi original
12 marzo 24*

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$898.00 (Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) **Fecha:** El día 15 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 13:00 horas.
- c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) **Fecha:** El día 21 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 16:00 horas.
- c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

- a) **Fecha:** El día 22 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 16:30 horas.
- c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El día 22 de marzo de 2024.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- a) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- b) Periodo de trabajo: El 07 de abril de 2024.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Cultura, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2024.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**

RECIBI
ORGANIZ
12 DE MARZO 2024

Lerma, México, a 12 de marzo de 2024

NOMBRE: FERNANDO OLVERA VERDEJA
CON DOMICILIO: PASEO DE LA PALMERA No. 9-A
COLONIA: CEDROS 4000
LERMA, MÉXICO C.P.52004

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$898.00 (Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) **Fecha:** El día 15 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 13:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) **Fecha:** El día 21 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 16:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

- a) **Fecha:** El día 22 de marzo de 2024.
- b) **Hora:** A las 16:30 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El día 22 de marzo de 2024.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- a) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- b) Periodo de trabajo: El 07 de abril de 2024.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Cultura, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2024.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**



Lerma, México, a 12 de marzo de 2024

NOMBRE: OSBALDO ACOSTA ROJAS
CON DOMICILIO: CERRADA DE MARIANO ESCOBEDO 3
COLONIA: BARRIO DE SANTA MARÍA
OCOYOACAC, MÉXICO C.P. 52740

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica, para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

OK Recibido.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$898.00 (Ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

a) **Fecha:** El día 15 de marzo de 2024.

b) **Hora:** A las 13:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) **Fecha:** El día 21 de marzo de 2024.

b) **Hora:** A las 16:00 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

a) **Fecha:** El día 22 de marzo de 2024.

b) **Hora:** A las 16:30 horas.

c) **Lugar:** En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El día 22 de marzo de 2024.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- a) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- b) Periodo de trabajo: El 07 de abril de 2024.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Cultura, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2024.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**



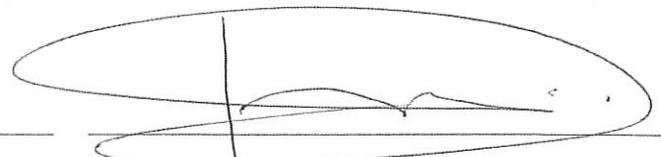
**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ,
QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN
"LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

En el Ayuntamiento de Lerma, México, siendo las 13:00 horas del 15 de marzo de 2024; reunidos en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México Y Titular del Órgano Interno de Control, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los Art. 35 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Art. 73 al 81 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 3 de las Bases correspondientes, de lo que no se llevó a cabo debido a que no hubo preguntas técnicas ni administrativas por parte de los oferentes, dando por terminada la Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar se declara la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta a las 13:12 horas del día 15 de marzo de 2024, firmado al margen y al calce el servidor público designado el cual intervino en el presente acto, para debida constancia legal y efectos procedentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**


C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ


LIC. MATIAS ALFREDO GUTIÉRREZ
ORDOÑEZ
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
Y VOCAL 4 DEL COMITÉ



ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma México, siendo las 16:00 horas del día 21 de marzo de 2024; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunió el servidor público designado y el Titular del Órgano Interno de Control, y por otra parte el concursante que adquirió bases cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

- I.- Declaratoria de inicio de acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- IV.- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V.- Apertura de las propuestas técnicas.
- VI.- Análisis y evaluación de las propuestas técnicas.
- VII.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas.
- VIII.- Apertura de las propuestas económicas.
- IX.- Análisis y evaluación de las propuestas económicas.
- X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo.
- XI. Fin de la sesión.

I.- DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTO: En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado; hace la declaración formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia del participante en el mismo.

II.- LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO: Se da lectura al registro de asistencia al acto de los Servidores Públicos y de los participantes quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

III.-DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES: En desahogo a este punto el Secretario Ejecutivo, dio cuenta de que se encuentra presente la empresa:

- A) ANDREA JARDÓN PEÑA
- B) FERNANDO OLVERA VERDEJA
- C) OSBALDO ACOSTA ROJAS

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Propuestas Técnicas y Económicas, de los que las empresas ANDREA JARDÓN PEÑA, FERNANDO OLVERA VERDEJA y OSBALDO ACOSTA ROJAS, cumplen con lo solicitado.

V.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: En desahogo a este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, se prosiguió al conteo y a la rúbrica por parte del área usuaria quedando como sigue:

- A) ANDREA JARDÓN PEÑA, presenta todo.
- B) FERNANDO OLVERA VERDEJA, presenta todo.
- C) OSBALDO ACOSTA ROJAS, presento todo.

VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Acto seguido el servidor público designado reviso los documentos que integran dicha propuesta para que el Comité de adquisiciones y servicios pueda emitir su opinión por escrito para realizar el dictamen que servirá para otorgar el fallo correspondiente.

VII.- DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado, asienta lo siguiente:

El oferente denominado ANDREA JARDÓN PEÑA, FERNANDO OLVERA VERDEJA y OSBALDO ACOSTA ROJAS, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases.

VIII.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: En desahogo en este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre económico, se prosiguió al conteo por parte del servidor público designado quedando como sigue:

- A) La empresa ANDREA JARDÓN PEÑA, presento todo.
- B) La empresa FERNANDO OLVERA VERDEJA, presento todo.
- C) La empresa OSBALDO ACOSTA ROJAS, presento todo.

IX.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - Derivado del análisis técnico revisado por el servidor público designado de la propuesta económica, asienta lo siguiente:

El oferente denominado ANDREA JARDÓN PEÑA, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
SUBTOTAL				\$ 850,000.00
IVA				\$ 136,000.00
TOTAL				\$ 986,000.00

(Características técnicas según anexo I)

(Novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

El oferente denominado FERNANDO OLVERA VERDEJA, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00
SUBTOTAL				\$ 910,000.00
IVA				\$ 145,600.00
TOTAL				\$ 1,055,600.00

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El oferente denominado OSBALDO ACOSTA ROJAS, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
SUBTOTAL				\$ 950,000.00
IVA				\$ 152,000.00
TOTAL				\$ 1,102,000.00

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARACTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

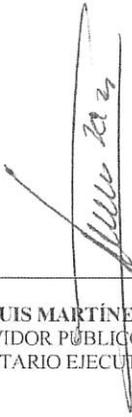
X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento de adquisición, se dará a conocer el día 22 de marzo del año en curso a las 16:30 hrs, en esta sala de cabildo del Municipio de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

XI.- Fin de sesión.

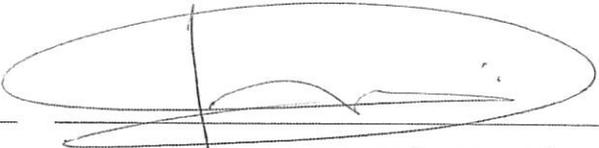
No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado dicho acto, a las 17:25 hrs. el día 21 de marzo de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**

POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO



C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y VOCAL 4 DEL COMITÉ

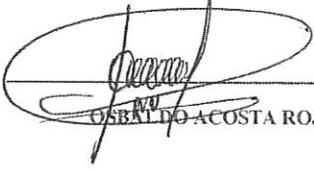
PARTICIPANTES



ANDREA JARDÓN PEÑA



FERNANDO OLIVERA VERDEJA



OSBALDO ACOSTA ROJAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACION DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2024; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento.

Dictamen del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Cultura, la cual se pagará con los recursos PROPIOS 2024.

Dicho dictamen se da de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Según lo establecido en el artículo 31 fracción XXXIII donde permite "Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio".
2. El Municipio de Lerma, México es considerado por el Estado para ejercer el Recurso PROPIOS 2024 para dicha actividad de la Dirección de Cultura del Municipio.
3. La Dirección de Cultura solicita a la Subdirección de Recursos Materiales mediante requisición número 0539 del día 28 de febrero de 2024, donde solicitan la contratación de la producción de María José, que se presentará en el 10º festival cultural Martín Reolín Varejón "Lerma es mi pasión" en el Municipio de Lerma, México.

CONSIDERANDO

Que en el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



"LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Cultura.

1. Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México elaboran el siguiente dictamen.
2. El análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas.

Se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas de lo que se obtuvo lo siguiente:

- A) ANDREA JARDÓN PEÑA, presenta todo, por lo tanto, es aceptada, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.
- B) FERNANDO OLVERA VERDEJA, presenta todo, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechada.
- C) OSBALDO ACOSTA ROJAS presenta todo, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechada.

En este contexto y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México escucha y analiza lo antes expuesto, por **unanimidad** de votos se comprometen al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Después de revisar toda la documentación necesaria se dictamina procedente otorgar al oferente IGEO SOLUCIONES, S.A. DE C.V. la adjudicación del contrato NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, por un monto de \$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Solicitando al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México; tengan a bien realizar los trámites correspondientes para que dicho dictamen sea la referencia para otorgar el fallo correspondiente a dicho procedimiento.

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

Página 2 de 3



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más

Una vez leído el dictamen y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 11:26 hrs. del día 22 de marzo de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO

LIC. DAMIÁN CHÁVEZ VÁZQUEZ
Presidente

C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
Secretario Ejecutivo

L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1

MTRO. ALAN EDWIN GUTIÉRREZ DEL RIO
Vocal 2

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3

LIC. MATIAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
Vocal 4



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más

**ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO
DEL ACTO DE FALLO DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ,
QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10° FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN
"LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 16:30 horas del día 22 de marzo de 2024; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México se reunieron los servidores públicos y por otra parte el participante que cumplió con la propuesta técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 87, 88 y 89 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes.

El acto de fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;
- II. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas;
- III. Nombre de los invitados a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados;
- IV. Información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación;
- V. Comunicación del fallo.

En el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, solicitada en la presente convocatoria, por lo que se emite el fallo en los siguientes términos:

- I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;

A) Las empresas FERNANDO OLVERA VERDEJA y OSBALDO ACOSTA ROJAS, no cumplieron con las expectativas económicas, por tal motivo fueron desechadas.

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10° FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

II. **Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas:** El oferente denominado A) ANDREA JARDÓN PEÑA, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.

III. **Nombre del invitado a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados:** Al oferente ANDREA JARDÓN PEÑA se le adjudica el contrato NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO por un monto de \$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

IV. **Información para la suscripción del contrato, conforme a las bases de licitación:** El contrato estará disponible en un horario de 17:30 a 18:00 horas del día 22 de marzo del año en curso, en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, debiendo presentar la garantía de cumplimiento del contrato el mismo día o al día siguiente posteriores a la suscripción del contrato.

V. **Comunicación del fallo:** Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa y de las propuestas técnicas y propuestas económicas, solicitadas en la presente concurso, el oferente ANDREA JARDÓN PEÑA, cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente, **SE LE ADJUDICA** la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), se reitera al oferente adjudicado que el día de la prestación del servicio será el 07 de abril del 2024.

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, dio por terminado el presente acto, siendo las 16:20 hrs. el día 22 de marzo de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO


LIC. DAMIÁN CHÁVEZ VÁZQUEZ
Presidente


C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
Secretario Ejecutivo

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

Página 2 de 3



L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1

MTRO. ALAN EDWIN GUTIÉRREZ DEL RIO
Vocal 2

LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3

LIC. MATIAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
Vocal 4

POR LOS CONCURSANTES

ANDREA JARDÓN PEÑA

FERNANDO OLVERA VERDEJA

OSBALDO ACOSTA ROJAS

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJON "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL MTRO. ALAN EDWIN GUTIÉRREZ DEL RIO, DIRECTOR DE CULTURA Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LA C. **ANDREA JARDÓN PEÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.
- I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.
- I.3.- Que el Presidente Municipal Constitucional, tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del Municipio, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "**EL MUNICIPIO**", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.
- I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del Programa **Recursos Propios 2024**, para la **contratación de la producción de María José, que se presentará en el 10º festival cultural Martín Reolín Varejón "Lerma es mi pasión" en el Municipio de Lerma, México.**
- I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es una persona física con capacidad legal para la firma del presente contrato, cuya existencia legal la demuestra con cédula de identificación fiscal y credencial de elector con número de folio IDMEX 1826159486, clave de elector JRPEAN71051209M700 documento que se encuentra agregado al expediente del catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios que opera "**EL MUNICIPIO**".
- II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **JAPA710512C34**.
- II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.
- II.4.- Que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones para la **contratación de la producción de María José, que se presentará en el 10º festival cultural Martín Reolín Varejón "Lerma es mi pasión" en el Municipio de Lerma, México.**

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de los servicios Núm. LER/RM/R0539/IR01/2024 por "**EL MUNICIPIO**" de Lerma, Estado de México y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ANDREA JARDÓN PEÑA en fecha 22 de marzo de 2022.

II.5.- Que tiene su domicilio legal establecido en calle Puerto Ángel número 32, colonia Piloto Adolfo López Mateos, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01290, mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento de Invitación Restringida Nacional número ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO LER/RM/R0539/IR01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (Invitación de carácter nacional y presencial).

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios que a continuación se describen.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MARÍA JOSÉ, QUE SE PRESENTARÁ EN EL 10º FESTIVAL CULTURAL MARTÍN REOLÍN VAREJÓN "LERMA ES MI PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO	SERVICIO	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
SUBTOTAL				\$ 850,000.00
IVA				\$ 136,000.00
TOTAL				\$ 986,000.00

(Características técnicas según anexo I)

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será por la cantidad de **\$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectuó por alguna razón pagos en exceso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

TERCERA. - PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a prestar los servicios descritos en la cláusula primera el día 07 de abril de 2024, en plaza Juárez del Municipio de Lerma México. "EL MUNICIPIO" faculta a Recursos Materiales y a la Dirección de Cultura, para que supervisen que la prestación de los servicios motivo de este contrato se reciba a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos servicios cuenten con las normas de calidad.

CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO. Si por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le fuera imposible cumplir con la conclusión de los servicios en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; y "EL MUNICIPIO", resolverá sobre la justificación y la procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al contrato.

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de los servicios Núm. LER/RM/R0539/IR01/2024 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANDREA JARDÓN PEÑA en fecha 22 de marzo de 2022.

Cualquier falta de información o datos insuficientes no releva a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de su total responsabilidad para la entrega del objeto del contrato, y no será causa de justificación alguna, aumento de precio y modificación al plazo de entrega.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por lo convenido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de los servicios. Pago total a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Cultura, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 05 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación definitiva de los servicios pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes o falta de calidad en los servicios, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los servicios objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la Secretaría Técnica llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los servicios son entregados en la forma convenida; por lo que tendrá "EL MUNICIPIO" un plazo de dos días para tal efecto; y posteriormente una vez checada y verificada la calidad del producto de conformidad comenzarán a correr los cinco días para efectuar el pago a los servicios adquiridos.

SEXTA. - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los servicios objeto del presente instrumento legal, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de concluir los servicios dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", ese mismo día o al día siguiente a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones:

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.

La garantía otorgada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. En los contratos deberá pactarse la condición de precio según indique la autoridad competente. Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de servicios adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 30% (treinta por ciento) del importe original y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

En el caso de que con motivo de las modificaciones de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excediera la cantidad estipulada en la cláusula primera, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En los contratos abiertos podrán pactarse ajustes al importe de los servicios contratados, en caso de aumento o decremento en los precios, dentro del presupuesto autorizado.

OCTAVA. - INSPECCIÓN Y PRUEBAS. "EL MUNICIPIO" podrá inspeccionar y realizar pruebas a los servicios para verificar la calidad del de los mismos y su conformidad con las especificaciones. Los gastos que se deriven de dichas acciones serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para constatar que cuenta con las instalaciones y herramientas adecuadas para la entrega de los mismos.

Cuando los servicios, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas, "EL MUNICIPIO" podrá rechazar los trabajos y, en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá, sin cargo para el primero, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al servicio en la forma y términos convenidos.

NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar total o parcialmente los servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. - CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá cancelar o suspender temporalmente, todo o en parte, el presente contrato de prestación de los servicios, por causas justificadas que le impidan la continuación del presente contrato, y que no sean por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para lo cual "EL MUNICIPIO" notificará tal circunstancia por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de las 24 horas siguientes de la emisión a la decisión que en ese sentido tome "EL MUNICIPIO", señalando las causas que motivan dicha determinación, fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos para los cuales está destinado la prestación de los servicios; así como las acciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debe de considerar en lo relativo a su personal y mobiliario y equipo; en su caso "LAS PARTES" deberán elaborar el nuevo programa el cual deberá constar en el acta que al efecto se levante.

Cuando la cancelación o la suspensión del presente contrato se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor, no se generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente formalizar dicha situación mediante acta circunstanciada donde se reconozca el plazo de la cancelación o suspensión y las fechas de reinicio del contrato, sin modificar el plazo señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por anticipado la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la rescisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos.

1. El contrato se podrá dar por terminado cuando ocurran razones de interés general.
2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas.
3. El contrato podrá darse por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio de Lerma, México.
4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios y su "REGLAMENTO".

Así mismo "EL MUNICIPIO", debiendo elaborar el acta que corresponda, "LAS PARTES" en este caso, aplicarán las reglas que correspondan y para el caso de suspensión se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos que anteceden. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO", otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea quien decida dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, por alguna causa que se derive de un caso fortuito y/o de fuerza mayor, que le impida continuar con la conclusión de los servicios, mobiliario y/o equipo, deberá obtener de "EL MUNICIPIO" la aprobación de su solicitud de terminación anticipada de contrato, en caso de que "EL MUNICIPIO" no la autorice, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", este deberá notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de las veinticuatro horas siguientes de la emisión de la rescisión que en ese sentido tomó "EL MUNICIPIO" la rescisión en este caso operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO" le otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de previa audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo elaborar el acta que corresponda; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

Serán causales de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" las siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cuente con el equipo técnico necesario o su mal estado impida el buen funcionamiento o la correcta conclusión de los servicios.
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza una sesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
4. Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que atente contra la conclusión de los servicios objeto del presente contrato y que, a criterio de "EL MUNICIPIO" afecte la operación del programa.
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no lleve a cabo la conclusión de los servicios, con las especificaciones, condiciones y tipos de características comprometidas en su propuesta o bien no cumpla con la fecha comprometida por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la conclusión total de los servicios.

6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
7. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato.
8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de 5 días hábiles a la fecha pactada.
9. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrate la prestación de los servicios, sin tener autorización del comité de adquisiciones y servicios de Lerma México.
10. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" opte por la rescisión del contrato, éste se obliga a pagar daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" de forma precautoria y desde inicio de la fecha en que le notifique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su determinación de rescindir el presente contrato por causas imputables a él, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación de dicha determinación. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, o bien rescindido en términos de lo que establezca la presente cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 24 horas a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado. Será motivo de terminación del contrato sin penalización alguna para "LAS PARTES", cuando se haya emitido una resolución por parte de algún tribunal declarando la invalidez del contrato dando origen a un nuevo procedimiento de prestación de los servicios que deberá atenderse con prontitud. En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de México o a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES: Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin causa justificada no lleve a cabo la conclusión de los servicios objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por "LAS PARTES", y "EL MUNICIPIO" realice gastos excedentes, éstos serán a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no concluya los servicios objeto del presente contrato, dentro del plazo indicado en la cláusula tercera, o dentro del convenio modificatorio que "LAS PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden será deducido de los pagos que por la conclusión de los servicios deba cubrir "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en términos del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los servicios.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de los servicios Núm. LER/RM/R0539/IR01/2024 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ANDREA JARDÓN PEÑA en fecha 22 de marzo de 2022.

PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS: Con fundamento en el Art. 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde establece que la aplicación de Deductivas. El titular del área requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de Deductivas.

Las deductivas se aplicarán preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deductiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFRACCIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos que realicen con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar el cumplimiento a la normatividad, licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la contratación de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

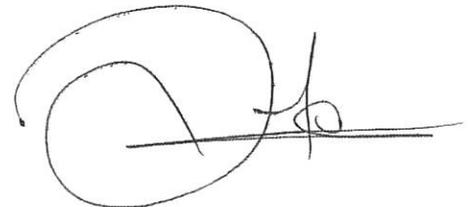
DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS. La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES

SOBRE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, y su **Reglamento** y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.



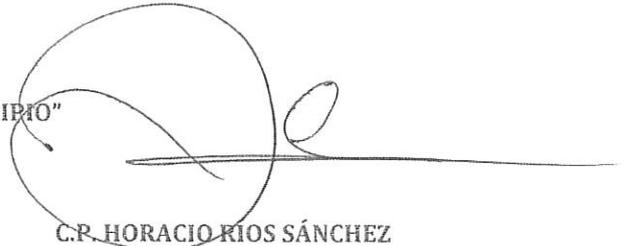
DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que los demás servicios que se realicen son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarle a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

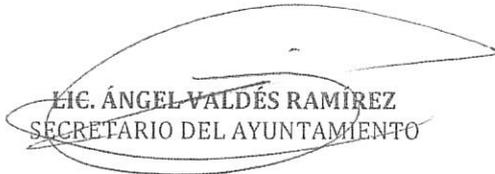


LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA,
MÉXICO

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

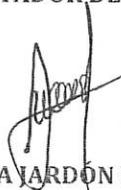


LIC. ÁNGEL VALDÉS RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRQ. ALAN EDWIN GUTIÉRREZ DEL RÍO
DIRECTOR DE CULTURA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ANDREA JARDÓN PEÑA